

12000435



MiBus

REPUBLICA DE PANAMÁ
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMA

CONTRATO No. TMPSA-07-DC-2022

Los suscritos, **LUIS RAÚL CAMPANA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-349-721, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, Gerente General y Representante Legal de **TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente inscrita al Folio 708570 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en Distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, COE Ojo de Agua, Ciudad de Panamá, Panamá, y quien en adelante se denominará **"TMPSA"**, por un lado y, por el otro, **KATHLEEN ANN DE MC GRATH**, mujer, estadounidense, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con carné de residente permanente número E-8-45383, quien actúa en calidad de Representante Legal de **TRASA THERMOKING DE PANAMA, S.A.**, sociedad inscrita a ficha 260022, Rollo 35438, Imagen 0063 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en la Provincia de Panamá, distrito de Panamá, Corregimiento de Bethania, Urbanización Vía Simón Bolívar al lado de Serfrasa, localizable al teléfono 261-5961 y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, y quienes se denominarán conjuntamente **"LAS PARTES"**, acuerdan por este medio celebrar un contrato para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO THERMO KING PARA LA FLOTA DE BUSES DE TMPSA"** (en adelante **"EL CONTRATO"**), con fundamento en el reglamento Especial de Contratación, aprobado por la Contraloría General de la Republica mediante Resolución No.323-2022-DNMySC de 31 de marzo de 2022, Anexo 1, grupo D. Repuestos, D.1, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto la **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO THERMO KING PARA LA FLOTA DE BUSES DE TMPSA"** de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Listado de Repuestos objeto del Contrato:

No Parte	Cantidad	Código Universal	Descripción	Precio Unitario	Monto
4275	33	1070429	KIT DE REPARACION EMBRAGUE	2,145.28	70,794.24
			COMPRESOR X430		
5672	23	RAL-1	TENSOR DE ALTERNADOR THERMO KING	125.4	2,884.20
1536	2,331.00	924655	FILTER AIR / USA	16.23	37,832.13
2772	368	781297	BLOWER, 24VDC DUAL SCROLL/USA	425.62	156,628.16
3809	121	781344	FAN AXIAL 24VDC / USA	434.43	52,566.03
3812	75	452286	CAJILLA DE CONTROL / BR	387.52	29,064.00
3831	45	452553	ALTERNADOR BOSCH 28V 140 AMPS	1,978.17	89,017.65
4058	35	3060221	DRIER FILTER	96.25	3,368.75
3833	31	444055	CAPACITOR / USA	180.05	5,581.55
4738	74	414363	REGULATOR& BRUSH / USA	502.76	37,204.24
3802	105	419087	SENSOR DE TEMPERATURA / BR	27.6	2,898.00
3801	34	419641	RELAY BOARD / USA/BR	679.14	23,090.76
3815	27	411501	SWITCH HPCO COMPL / USA	209.88	5,666.76
3832	28	772586	PULLEY ALTERNATOR / BR	104.48	2,925.44
3822	60	447815	DIODE ASSY / USA	142.21	8,532.60
7560	22	613122	VALVE, EXP 1/2 ODF INLET / USA	373.39	8,214.58
3818	5	451389	FIELD-CLUTCH ELEC 24VDC / USA	625.19	3,125.95
1537	5,651.00	924656	FILTER AIR / USA	18.63	105,278.13
4288	2	220655	CRANKSHAFT X430	683.37	1,366.74
4062	3	2040476	GREASE GREEN / USA	18.25	54.75
3814	6	448734	SWITCH LPCO COMPLETE	163.86	983.16



Handwritten signature/initials

4274	8	332541	GASKET FLANGE 2 HOLE / USA	5.98	47.84
3810	8	985425	FAN GUARD	110.62	884.96
3820	4	221100	SEAL SS WITH WIPES MPLS / USA	428.88	1,715.52
5427	9	672112	COIL EVAP CURB SIDE	3,025.23	27,227.07
				Subtotal	676,953.21
				Sales Tax	
				TOTAL	676,953.21

SEGUNDA: INTEGRACION DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

- 1. Términos de referencia
- 2. El contrato y sus adendas o modificaciones; y
- 3. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, junto con los demás documentos que forman parte de la misma.

TERCERA: OBLIGACIONES DE TMPSA.

- 1. Obtener el mayor beneficio para el Estado y el interés público, cumpliendo con las disposiciones de la Ley, su reglamento y sus términos de referencias.
- 2. Revisar periódicamente los bienes suministrados, a fin de verificar que cumplan las condiciones de calidad ofrecidas por **EL CONTRATISTA**, debiendo promover las acciones de responsabilidad contra ellos y/o sus garantes cuando dichas condiciones sean incumplidas, de conformidad con el contrato y los términos de referencia.
- 3. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras prevalecientes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el contrato, de acuerdo con los términos de referencias.
- 4. Cumplir con las obligaciones que contractualmente les correspondan, de forma que el contratista pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato y en los términos de referencia.
- 5. Proceder oportunamente para que las actuaciones imputables a **TMPSA** no causen una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, estando obligadas a corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieran presentarse, acordando los mecanismos y los procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse, de conformidad con el contrato y los términos de referencia.
- 6. Recibir los bienes por parte de los contratistas y emitir el documento de recepción en la forma y dentro del plazo en el contrato y la Ley.
- 7. Recibir las cuentas presentadas por el contratista y, si a ello hubiera lugar, a devolverlas al interesado en un plazo máximo de tres días, con la explicación por escrito de los motivos en que se fundamenta la determinación para que sean corregidas y/o se completen.
- 8. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en los términos de referencia y en el contrato respectivo.
- 9. Programar dentro de su presupuesto los fondos necesarios para hacerle frente al pago de intereses moratorios cuando estos se presenten.
- 10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios y de los periodos de ejecución, cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, se altere sustancialmente el contrato, de conformidad con el procedimiento previsto en los términos de referencias.

VERIFICADO

Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General

09 JUN 2022

MANUEL A. ZUÑIGA S.
Fiscalizador



Handwritten signature/initials.

11. Vigilar el estricto cumplimiento del presente contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones, dentro del término pactado.
2. Colaborar con **TMPSA** en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **TMPSA**, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
5. Garantizar la calidad de los bienes contratados, y responder por ello de acuerdo con lo pactado. La garantía de los repuestos es de Tres (3) meses.
6. Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
7. Permitir el libre acceso a las instalaciones objeto de contratación para los fines indicados.
8. Responder exclusivamente por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas dentro del periodo de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.

QUINTA: PLAZO PARA ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo para la prestación del suministro es de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Proceder emitida una vez refrendado el contrato y las entregas deben ser en el Centro de Distribución, Patio Curundú.

SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.

La Entidad Contratante se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 21/100 (B/. 676,953.21)** en concepto del suministro, cuya erogación corresponde a la partida presupuestaria que se describen a continuación:

Vigencia Fiscal	Partida Presupuestaria	Monto
2022	281020710301280	B/. 676,953.21

El monto no incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS) de conformidad con lo establecido en la Ley 63 de 15 de octubre de 2010.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.

TMPSA procederá a realizar pagos parciales por la porción del suministro entregado por **EL CONTRATISTA**, previa presentación de cuenta, adicionando la factura comercial y el Informe de Recepción firmado por **TMPSA**, en donde conste que fue recibido a satisfacción en la forma y con los términos de referencia convenidas

Previo a la presentación de la cuenta total, **EL CONTRATISTA** deberá subsanar cualquier defecto u otro detalle que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

TMPSA pagará las sumas convenidas en el Contrato, una vez entregados los suministro y perfeccionada la cuenta, y siendo estos recibidos a satisfacción por **TMPSA**, en un periodo máximo de noventa (90) días calendario una vez perfeccionada la correspondiente gestión de cobros.

EL CONTRATISTA presentará el Formulario de Gestión de Cobro con los documentos que se detallan a continuación:



Handwritten signature and initials.

1. Factura fiscal.
2. Paz y salvo de la cuota obrero patronal de la Caja del Seguro Social (C.S.S.).
3. Certificación de paz y salvo de renta de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.).
4. Copia simple del carné de residente permanente del Representante Legal.
5. Copia simple del Contrato Refrendado.
6. Copia simple de la Orden de Proceder debidamente notificada.
7. Recibido conforme de la Gerencia de Logística.
8. Copia de la Fianza de Cumplimiento.
9. Aviso de Operación.
10. Certificado de Registro Público.
11. Recibo de Pago de multa (Sí Aplica).

OCTAVA: FIANZAS.

Para garantizar la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** presenta Fianza de Cumplimiento equivalente al diez 10% del valor del contrato, es decir, por la suma de **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 32/100 (B/. 67,695.32)** mediante la Fianza de Cumplimiento No. 10-40-2004442 emitida por **LA REGIONAL DE SEGUROS, S.A.**, con vigencia de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el período de liquidación, y durante un año si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios o cualquier vicio o defecto en el objeto del contrato.

NOVENA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA.

Cuando por causas imputables al contratista se retrase la entrega de los bienes y presente solicitud de prórroga después de la fecha o plazo de entrega, se le impondrá una multa.

La multa que se impondrá será de cuatro por ciento (4%) del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista, dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso.

El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

DECIMA: PROCEDIMIENTO Y CAUSALES RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Se aplicará el procedimiento de resolución de contrato establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, como lo indica la resolución 323-2022-DNMYSC de 31 de marzo de 2022.

Serán causales de resolución del contrato, las que se detallan a continuación:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificado por médico idóneo, que le imposibilite la ejecución del suministro, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD/RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA, reconoce que toda la información que se genere producto de la ejecución del presente Contrato, pertenece al Estado, por tanto, mantendrá la misma en reserva por corresponderle a **TMPSA** privativamente el derecho a su divulgación, salvo solicitud de autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente **CONTRATO**, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio que permita fehacientemente comprobar tanto el envío como la recepción de la comunicación.



Handwritten signature and initials "KM 60" in blue ink.

A estos efectos, **LAS PARTES** señalan las siguientes direcciones.

Para TMPSA:

Atención: Luis Raúl Campana García

Dirección: Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, COE Ojo de Agua Ciudad de Panamá, Panamá,

Teléfono: 507-521-00-01/02

Correo electrónico: luis.campana@mibus.com.pa

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

Para EL CONTRATISTA:

Atención: Kathleen Ann De Mc Grath

Dirección: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bethania, Urbanización Vía Simón Bolívar, al lado de Serfrasa.

Teléfono: 261-5961

Correo electrónico: oficialtrafico@tkpanama.com

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

DÉCIMA TERCERA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA, renuncia a intentar reclamación diplomática en lo concerniente a los deberes y derechos derivados del presente Contrato, salvo en caso de denegación de justicia, quedando entendido que no existe denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse para la defensa de sus derechos.

DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Los retrasos que fueran producidos por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, o cuando se den situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, darán derecho a que se extienda el plazo del presente contrato por un periodo no menor al retraso, que será tramitado por parte de **TMPSA** o a petición de **EL CONTRATISTA**.

Sin perjuicio de lo establecido, las prórrogas modificarán, proporcionalmente, los términos establecidos y se documentarán como adendas al contrato originalmente suscrito, las cuales deberán estar debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República.

DÉCIMA QUINTA: ETICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN.

El Contratista garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato.

En el caso de que El Contratista incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta cláusula constituirá una infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de Panamá y/o a la "Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción", dando lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un periodo de cinco años.

TMPSA realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado a través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, a iniciativa de **TMPSA** o de **EL CONTRATISTA**, las cuales estarán sujetas al refrendo de la



Handwritten signature and initials.

Contraloría General de la República, y a las aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.

DÉCIMA SEPTIMA: TIMBRES FISCALES.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar los timbres fiscales que deben adherirse al presente contrato, por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS** con 95/100 (B/.676.95).

DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este contrato tiene su fundamento en Resolución No.323-2022-DNMySC (de 31 de marzo de 2022), emitida por la Contraloría General de la República, por la cual se aprueba el Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A.

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del Contrato que no puedan ser resueltas directamente por **LAS PARTES**, serán resueltas por los Tribunales panameños, conforme a la legislación de la República de Panamá.

DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Este contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República.

Dado en Panamá, a los Siete (07) días del mes de junio del año 2022.

TMPSA


LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA
Presidente de la Junta Directiva,
Gerente General y Representante Legal

EL CONTRATISTA


KATHLEEN ANN DE MC GRATH
Representante Legal

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



REFRENDO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: _____

26 JUL 2022

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
09 JUN 2022

MANUELA ZÚÑIGA S.
Fiscalizador


MiBus


CRISTABELLA COMBE V.
Analista de Presupuesto
T-28923
DOC. 072022
2F1020710301280

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
06 JUL 2022

Yasmín Atencio
Coordinadora de Fiscalización